



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 16 de Febrero del 2018
SHCMS: CITE OF. N.º 0036/2018

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. –

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 010/2018

De nuestra consideración:

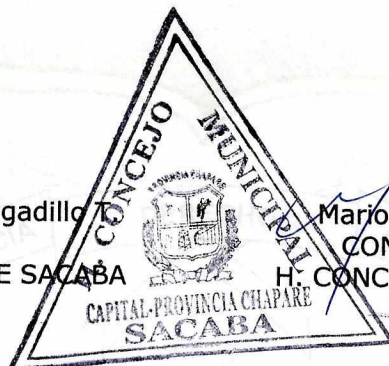
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

Adjuntamos a la presente nota, copia de la Resolución Municipal No. 010/2018: APROBAR los Traspasos Presupuestarios Interinstitucional del POA y Presupuestos de la Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para el pago del Bono Mensual para personas con discapacidad bajo la actividad "AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"-UMADIS.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 010/2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez mediante Nota Cite N° CAR. DESP. N° 117/2018, solicitó a este Ente Deliberante se apruebe los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional e Interintitucional del POA 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, adjuntando al efecto la documentación pertinente como ser informes legales e informes técnicos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 72 establece: **"El Estado garantiza a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley"**. Concordante con la Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para personas con discapacidad N° 977 de 29 de septiembre de 2017 que en su artículo 1º establece: **"La presente Ley tiene por objeto: Establecer la inserción laboral en los sectores público y privado, de personas con discapacidad, así como de la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de dieciocho (18) años o con discapacidad grave y muy grave"**. Crear un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave". Artículo 3 "... **IV. Los Gobiernos Autónomos Municipales financiarán el pago del Bono mensual para personas con Discapacidad grave y muy grave, con recursos de cualquiera de sus fuentes de ingresos"**. Finalmente la misma norma en su Disposición Transitoria Cuarta expresa: **"Los Gobiernos Autónomos Municipales realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley"**.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

En su **Artículo 6º**, indica: El **Poder Ejecutivo** puede realizar modificaciones presupuestarias **Intrainstitucionales e Interinstitucionales**, de acuerdo al Reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 010/2018

- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, la Ley N° 3239 del 15 de noviembre de 2005, en el **Artículo 10. Modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042** de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, el Decreto Supremo No 29881 y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: **Artículo 6° (PRESUPUESTOS INTERINSTITUCIONALES)**. Inciso a) Transferencia otorgadas por una entidad pública a otra. **Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. **Artículo 8° (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN)**. Inciso i) Resolución de la máxima autoridad instancia ejecutiva delegada por esta. **Artículo 12° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN SER APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA)**. **Parágrafo II Traspasos Interinstitucionales, inciso a)** Traspasos del Presupuesto del Tesoro de la Nación a Otras Entidades Públicas, Incluyendo Universidades y Municipalidades, no especificados en otras competencias de aprobación. **Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo: II. Traspasos Interinstitucionales** indica lo siguiente: Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal **para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas**. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Señala en el **inc. e)** "En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 010/2018

Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, **además de los convenios interinstitucionales**".

Artículo 20° (INFORMES TÉCNICO Y LEGAL). En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:

- a) Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.
- b) Identificar la siguiente estructura programática:..., etc.

Que, la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011 en su **Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda."

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 40 Parágrafo II inc. A) num. 20) expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)*".

Que, el Jefe de Programación de Operaciones Ing. Roberto Montaña Vargas mediante informe INF/SMPDT/UPO/021/2018 de 29 de enero de 2018 señala que a merito de la solicitud de la Encargada de UMADIS solicita el traspaso presupuestario de Bs1.321.282,00 a fin de poder cumplir con la contraparte municipal del 57% para el pago del bono mensual a personas con discapacidad considerando que el 43% restante se lo efectuara hasta el mes de julio. Asimismo se requiere un traspaso presupuestario de Bs.60.000,00 con el fin de poder cumplir con la contraparte municipal comprometido en el convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el GAMS y las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; finalmente solicita el Traspaso Interinstitucional del monto de Bs1.321.282,00 para el pago del Bono Mensual para personas con discapacidad bajo la actividad ayuda económica para personas con Discapacidad a la Entidad de Sector Privado, amparando su solicitud en el Decreto Supremo N° 29881 y la Ley 977 y su reglamento.

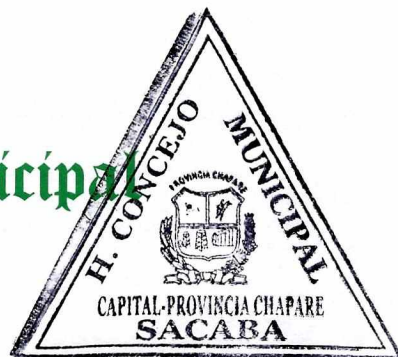
Que, el Informe Legal N° 14/2018 de 29 de enero de 2018 elaborado por la Directora de Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo Abg. Graciela Fernández Gutiérrez recomienda derivar los antecedentes e informes financieros al Organo Legislativo para que sea esta instancia que apruebe los trasposos presupuestarios solicitados por la Secretaría





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 010/2018

Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 977.

Que, el informe Financiero P.FI/HCMS/03/2018 de 06 de febrero de 2018 elaborado por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña quien recomienda que es viable la solicitud del Ejecutivo Municipal pudiendo efectuarse los traspasos presupuestarios Intrainstitucionales e Interinstitucional conforme a los antecedentes señalados en el mencionado informe.

Que, el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez por Informe Legal HCMS/DAL 008/2018 de 06 de febrero de 2018, concluye que es necesario efectuar los traspasos presupuestarios **intrainstitucional e Interinstitucional** solicitados por el Ejecutivo Municipal conforme a las disposiciones legales señaladas, por lo que la Dirección de Asesoría Legal **RECOMIENDA:**

1. Aprobar los **TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES** conforme el siguiente cuadro:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
1	97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	100.002,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100.002,00
2	12-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO.	161.280,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	161.280,00
3	21-0000-02	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES EDUCATIVAS	60.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60.000,00
4	21-0000-15	EQUIPAMIENTO LABORATORIOS PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	200.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.000,00
5	21-0000-16	EQUIPAMIENTO MENAJES DE COCINA Y COMEDORES PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	300.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300.000,00
6	20-0000-01	SERVICIOS DE SALUD	500.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	500.000,00
7	12-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO	60.000,00	25-0000-06	SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UMADIS	60.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 010/2018

2. Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL** de Bs. **1.321.282,00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la Gestión 2018, para el pago del Bono mensual para personas con discapacidad bajo la actividad **"AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** a la Entidad Sector Privado.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal emite el Informe de Comisión signado como C1ª/005/2018 de 05 de febrero de 2018 señalando que en consideración al Informe Financiero P.FI/HCMS/03/2018 de 06 de febrero de 2017 y el Informe Legal HCM/DAL N° 008/2018 de 06 de febrero de 2018 tiene a bien recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar los Traspasos Intrainstitucionales y Traspaso Interinstitucional de Bs1.321.282,00 a la Entidad Sector Privado del POA 2018 del GAMS y Aprobar el Traspaso Intrainstitucional de Bs60.000 a la Apertura Programática 25-0000-06 Servicios Unidad de Atención a personas con Discapacidad – UMADIS, informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria de 08 de febrero de 2018, siendo analizado, deliberado y aprobado conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley N° 977 de 29 de septiembre de 2017, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078 de fecha 21 de abril de 2017, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales de las siguientes aperturas programáticas:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
1	97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	100.002,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100.002,00
2	12-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO.	161.280,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	161.280,00
3	21-0000-02	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES EDUCATIVAS	60.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60.000,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 010/2018

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
4	21-0000-15	EQUIPAMIENTO LABORATORIOS PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	200.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.000,00
5	21-0000-16	EQUIPAMIENTO MENAJES DE COCINA Y COMEDORES PARA U.E. BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO	300.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	300.000,00
6	20-0000-01	SERVICIOS DE SALUD	500.000,00	98-0000-100	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	500.000,00
7	12-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO	60.000,00	25-0000-06	SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UMADIS	60.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de **1.321.282,00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para el pago del Bono mensual para personas con discapacidad bajo la actividad "AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"- UMADIS.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

